

Intendencia de Salto

Informe AListadoExpHTML

Fecha y Hora 11/02/2020 - 10:15:34

Usuario FERREIRA SOUZA, MARIA SERENA



Expediente	2017-36926 (ELECTRÓNICO)
Asunto	SOLICITA INFORMACION SEGUN LEY 18381

Grupo ADMINISTRACION

Sub Grupo SOLICITUDES

Tipo SOLICITUDES VARIAS.

Solicitante MARQUEZ, MARÍA DE LOS ANGELES

PEDIDO DE DATOS E INFORMES

Intendente de Salto
Dr. Andrés Lima

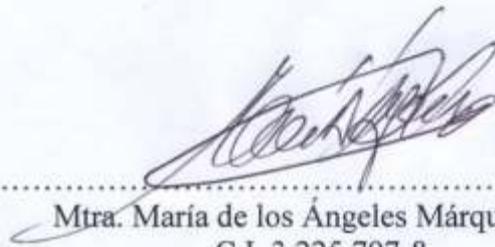
La que suscribe, Mtra. María de los Ángeles Márquez Rossi, con cédula de identidad 3.225.797-8, con domicilio en avenida Julio Delgado No 1086, Salto, Uruguay; comparezco ante usted y digo que al amparo de la ley No 18.381 (Acceso a la información pública) vengo a solicitarle que en el plazo de 20 días se me proporcione la siguiente información:

ANTECEDENTES:

- Ha sido de público conocimiento que la Intendencia de Salto ha comenzado con los trámites pertinentes para el "cambio obligatorio de chapa matrícula Mercosur."
- Que el Director General de Hacienda, Gustavo Chiriff informó que el Gobierno Departamental realiza este cambio obligatorio por disposición del Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares (SUCIVE).
- Que dicho director informó "que todos aquellos que tengan chapas matrículas desde la HAA 001 hasta la HAA 999 tienen plazo hasta el 15 de octubre del 2017 para hacerlo."
- Que en el texto del MERCOSUR/GMC/RES. No 33/14 se expresa en su artículo 1 que "El Grupo Mercado Común" resuelve que la patente MERCOSUR será de uso obligatorio en todos los Estados parte para todos los vehículos que sean registrados por primera vez a partir del 1º de enero de 2016, dejando sin efecto toda norma MERCOSUR contraria a esta resolución.
- Que en el Texto Ordenado SUCIVE 2017, Art. 52 establece a texto expreso: "Matrículas-MERCOSUR_Diseño, estructura, gestión. Acordar que el diseño y sistema alfanumérico(de siete caracteres compuesto por letras y números), con fines de identificación matricular, acordado en el ámbito del MERCOSUR, se aplique en forma inmediata y excluyente en los empadronamientos que se realicen, y con carácter general cuando el Congreso de Intendentes disponga la fecha del próximo cambio masivo de matrículas. Las actas del MERCOSUR antes referidas se consideran la base estructural de dicho documento. Oportunamente, y cuando el Congreso de Intendentes lo apruebe, se decidirá el cambio masivo de chapas de matrícula."
- Claramente la norma establece que la obligatoriedad del cambio de chapa matrícula se realizara al momento que el Congreso de Intendentes así lo disponga.
- Desconocemos si el Congreso de Intendentes ha establecido como política Nacional implementar la obligatoriedad del cambio de chapa matrícula MERCOSUR, motivo por el cual se solicitará que se nos proporcione la siguiente información.

PETICIÓN DE DATOS E INFORMES:

- 1- Se informe y adjunte resolución del Congreso de Intendentes que apruebe el cambio masivo de chapas matricula MERCOSUR y si la misma establece plazos para hacerlo; se adjunte resolución en caso de existir la misma.
 - 2- Se expliquen los fundamentos jurídicos en que se basan para realizar el cambio masivo de chapa matricula MERCOSUR de manera obligatoria; así como también el criterio del plazo establecido para poder realizarlo.
- Sin otro particular saluda atte.:



Mtra. María de los Ángeles Márquez Rossi
C.I. 3.225.797-8
Tel. 47337752

DPTO GESTION AL V N° 1000	
MESA DE ENTRADA	
RECIBIDO DE	<u>Marquez Márquez</u>
FIRMA	<u>[Signature]</u>
ACLARACION	_____
Fs. <u>2</u>	FECHA <u>18 SEP 2017</u>
FUNG RECEPTOR	<u>Ms Rodríguez 2356</u>

Salto, 13 de octubre de 2017.-

VISTO: el Expediente N° 2017-36926 caratulado "SOLICITA INFORMACIÓN SEGÚN LEY 18381".

RESULTANDO: I) Que con fecha 18 de setiembre del corriente, se presenta la Sra. María de los Ángeles Márquez, solicitando información al amparo de la Ley 18.381, referente al cambio de chapa matrícula Mercosur.

II) Que a fojas 5 del presente expediente, consta el informe realizado por la División Jurídica.

CONSIDERANDO: Que la solicitud presentada, cumple con los requisitos formales indicados en la ley N° 18.381, estando contemplada la información requerida dentro de las prerrogativas de dicha norma.

ATENCIÓN: a lo expuesto, y conforme a la norma citada, EL Sr. **INTENDENTE DE SALTO,**

RESUELVE:

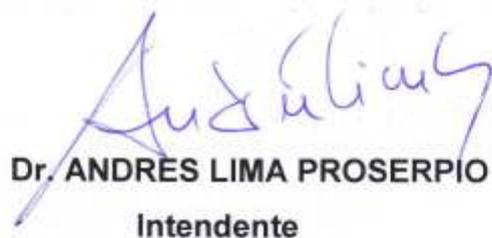
1º) Notifíquese a la Sra. María de los Ángeles Márquez la respuesta a la información solicitada, adjuntando informe de fojas 5 del expediente 2017-36926, copia de las resoluciones N° 196 y 197/17 y resolución N° 33/14 del SUCIVE.

2º) Insértese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, archívese.



Lic. FABIAN BOCHIA RASTELLINO

Secretario General



Dr. ANDRES LIMA PROSERPIO
Intendente